

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0134 -2015-ONAGI-J

Lima, 21 ABR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 0906-2015-DP/SSGPR, de fecha 04 de febrero de 2015 del Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, que traslada la solicitud de la señora Raquel Florencia Bellido Toledo, de fecha 28 de enero de 2015, el Oficio N° 115-2015-ONAGI-GOB-ICA, de fecha 26 febrero de 2015, de la Gobernación Regional de Ica, que adjunta la constatación de visita emitida por el Gobernador del Distrito de San José de los Molinos, Provincia y Departamento de Ica, el Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015 y el Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las Promociones Comerciales y Rifas con Fines Sociales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;



Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Oficio del visto el Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, traslada la solicitud suscrita por la señora Raquel Florencia Bellido Toledo, identificada con DNI N° 21501247, con domicilio en Av. 09 de Octubres 209, distrito San José de los Molinos, Provincia y Departamento de Ica, quien manifiesta que su familia fue afectada por el terremoto del año 2007 ocurrido en Pisco, como consecuencia de ello vive en un cuarto de esteras con sus dos menores hijas llamadas: Raquel Antonella Aparcana Bellido, de 16 años de edad y de Cindy Almudena Aparcana Bellido, de 12 años de edad, identificada con DNI N° 72212489; asimismo, señala que requiere de una computadora, una impresora, una cámara fotográfica y útiles escolares para sus referidas hijas, a fin de que puedan realizar sus tareas escolares;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Oficio del visto el Gobernador Regional de Ica, traslada la constatación de visita emitida por el Gobernador Distrital de San José de los Molinos, Provincia y Departamento de Ica, señalando que la solicitante convive con el señor Américo Alberto Aparcana Alfaro y con sus menores hijas Raquel Antonella y Cindy; observando que carecen de recursos económicos y que su situación es precaria ya que la infraestructura de su vivienda se encuentra elaborada a base de cañas, esteras (forrado con plástico), calaminas y no cuentan con los servicios básicos; además, encontró en la vivienda utensilios para cocina, dos camas de madera, una cocina a gas malograda, una cocina rústica (de leña), y en la parte posterior de la vivienda plantaciones de frutas;

Que, mediante Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la solicitante, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; así como la adquisición de los bienes que no se encuentran entre los premios no reclamados disponibles, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015;

Que, mediante Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evalúa el Informe de Indagación de Mercado N° 032-2015-Comité Especial, de fecha 23 de marzo de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, proponiendo de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, mediante Memorándum N° 0118-2015-ONAGI-J, de fecha 07 de abril de 2015, el Jefe Nacional aprueba la adquisición de los bienes y se dispone proseguir con el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Raquel Florencia Bellido Toledo, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales i y ii del literal D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI, aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre de 2014 y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI, sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y posteriormente por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

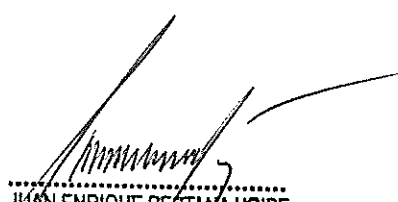
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante, Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015 y Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015.

Artículo 2.- ADJUDICAR, a favor de la señora **RAQUEL FLORENCIA BELLIDO TOLEDO**, identificada con DNI N° 21501247, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



U. RONDON



M. NUÑEZ J.



J. CASTILLO B.

ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que serán adjudicados a la Sra. Raquel Florencia Bellido Toledo.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	7699-12	20120470455-C	07/03/2014	014-2015	PRODUCTOS SANCELTA DEL PERU S.A.	1	CAMARA FOTOGRAFICA SONY DIGITAL VALOR S/341.01 SOLES
IMPORTE ADJUDICADO						S/.	341.01



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a la Sra. Raquel Florencia Bellido Toledo.

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	020-2015	07/04/15	0095-CE	08/04/15	VP SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.C.	20523547730	1	COMPUTADOR CON PROCESADOR CORE I3 - 3250, DISCO DURO 500GB 7200 RPM SATA; CASE ELEGANT ATX; SUPERMULTI DVD RW - LG SATA ,MONITOR LED 19,5" E2070SWN; KIT TECLADO+MOUSE MULTIMEDIA - OPTICO; ESTABILIZADOR HIBRIDO 1000W	S/. 1,562.79	S/. 1,562.79
2	020-2015	07/04/15	0098-CE	08/04/15	DIST.D COP.Y COMPUTADORAS C & C S.A.C.	20501426718	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON	S/. 790.00	S/. 790.00
3							1	SET DE 4 CARTUCHOS	S/. 180.00	S/. 180.00
TOTAL ADQUISICION										S/. 2,532.79



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

22 ABR. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Bienes Interiores
MINISTERIO DEL INTERIOR